

AUTO NÚMERO 62 2019

04 FEB 2019

POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL DEUDOR APOLONIO GIRALDO LOAIZA, Identificado con el número de cédula de ciudadanía 1.047.969.022, USO CLANDESTINO DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO SOBRE TITULOS NÚMERO. 31/2019

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 3063 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor **APOLONIO GIRALDO LOAIZA**, identificado el número de cédula de ciudadanía 1.047.969.022 **USO CLANDESTINO EL ESPECTRO RADIOELECTRONICO**, y debe a la Nación – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que mediante la Resolución No. 066 del 31 de enero de 2017, la Agencia Nacional del Espectro, declaró responsable a **APOLONIO GIRALDO LOAIZA**, identificado el número de cédula de ciudadanía 1.047.969.022, imponiéndole una multa de veintiún (21) salarios mínimos legales vigentes.

Que mediante Radicado No 27623 del 27 de febrero de 2017, la Agencia Nacional del Espectro, envió oficio a **APOLONIO GIRALDO LOAIZA**, identificado el número de cédula de ciudadanía 1.047.969.022, con el fin de acudir a la oficina, para ser notificado personalmente de la Resolución No. 066 del 31 de enero de 2017.

Que mediante Registro No. 27851 del 14 de marzo del 2017, la Agencia Nacional del Espectro, notificó por aviso al señor **APOLONIO GIRALDO LOAIZA**, identificado el número de cédula de ciudadanía 1.047.969.022, el contenido de la precipitada resolución.

Que mediante Registro No. 1250657 del 5 de diciembre del 2018, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cartera, envió cobro persuasivo para realizar el pago de la obligación.

Que las obligaciones son **CLARAS, EXPRESAS y EXIGIBLES**, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago

De conformidad con lo anterior, el suscrito Coordinador Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR orden de pago a favor de la Nación – Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del deudor **APOLONIO GIRALDO LOAIZA**, identificado el número de cédula de ciudadanía 1.047.969.022, por la suma a capital de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 15.492.000 M/cte.)**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva del presente acto, más los intereses, indexaciones y actuaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

ARTICULO SEGUNDO: advertir al deudor que dispone de quince (15) días hábiles, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro los diez (10) días siguiente a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LUZ AMPARO HERNÁNDEZ SOLANO
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo